

RESOLUCIÓN 20/2019, de 23 de julio de 2019, del Director del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad, por la que se adjudica el contrato de servicio de realización de un Estudio de mejora de las condiciones de seguridad para personas e instalaciones del Complejo Hospitalario de Navarra (2019).

Mediante Resolución 14/2019, de 31 de mayo, del Director del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad, se aprueba el expediente de contratación del servicio de realización de un Estudio de mejora de las condiciones de seguridad para personas e instalaciones del Complejo Hospitalario de Navarra.

El objeto del expediente es la contratación de un Estudio de mejora de las condiciones de seguridad para personas e instalaciones del Complejo Hospitalario de Navarra (CHN).

Se ha tramitado el correspondiente expediente de contratación de conformidad con la Ley Foral 2/2018, 13 de abril, de Contratos Públicos, mediante procedimiento abierto inferior al umbral europeo, siendo varios los criterios de adjudicación.

Después del trámite de subsanación, se admitieron todas las empresas presentadas, que son:

EMPRESA	CIF
RKL INTEGRAL S.COOP. PEQUEÑA (RKL INTEGRAL)	F95867123
SEGURIDAD SISTEMAS NAVARRRA SL (SISTEMAS NAVARRA)	B31551062
INTELIGENCIA CORPORATIVA Y SEGURIDAD SL (INTELIGENCIA CORPORATIVA)	B01540814

En la valoración de las propuestas cuantificables automáticamente (Sobre B), en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 10.1 del Pliego regulador de la contratación, resultaron excluidas SISTEMAS NAVARRA e INTELIGENCIA CORPORATIVA por no alcanzar su puntuación el mínimo requerido en la cláusula 10.2 del Pliego, conforme se detalla a continuación:

EMPRESA	Equip. Técnico	Metodología	Sist. Trabajo	SUMA	
RKL INTEGRAL	12,00	8,00	8,00	28,00	
SISTEMAS NAVARRA				0,00	EXCLUIDO
INTELIGENCIA CORPORATIVA				0,00	EXCLUIDO

El día 1/07/2019, previo anuncio en el Portal de Contratación de Navarra, se procedió a la apertura de las propuestas cuantificables automáticamente (Sobre C), siendo considerada solamente la de la única empresa que había pasado la fase anterior, con el siguiente resultado:

	ECONÓMICA		SOCIALES					MEDIOAMBIENTAL		
EMPRESA	OFERTA	PUNTOS	T. Indefin.	Puntos	T. Discapa.	Puntos	PUNTOS	Cumple	PUNTOS	SUMA
RKL INTEGRAL	61.200,00	50,00	5	8,00	0	0,00	8,00	si	5,00	63,00

Sumando las puntuaciones de las propuestas cualitativa y cuantitativa de la única empresa que ha pasado las diferentes fases, se obtiene el siguiente resultado:

EMPRESA	SUMA Sobre B	SUMA Sobre C	SUMA TOTAL
RKL INTEGRAL	28	63	91

De acuerdo a la cláusula 13 del Pliego, se requirió a RKL INTEGRAL la documentación previa a la propuesta de adjudicación que se señala en dicha cláusula, y así lo ha hecho de forma adecuada y suficiente de conformidad con lo establecido en el Pliego.

De acuerdo, con todo lo anterior, y vista la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, al amparo de lo dispuesto en la cláusula 14 del Pliego y los artículos 100 y 101 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, con la conformidad de la Intervención Delegada en el Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 198/2015, de 9 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia y el Decreto Foral 255/2007, de 17 de diciembre, por el que se reordenan las competencias para la celebración de contratos de asistencia en el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y la Resolución 175/2018, de 20 de julio, del Director

General de Interior por la que se delega en la Dirección del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad, entre otras, atribuciones en materia de contratación

RESUELVO:

1º.- Adjudicar el contrato del servicio de realización de un Estudio de mejora de las condiciones de seguridad para personas e instalaciones del Complejo Hospitalario de Navarra (2019), a favor de la siguiente empresa por el siguiente precio (IVA excluido) y en base a las condiciones técnicas por ella ofertadas

EMPRESA	CIF	Precio (IVA excluido)
RKL INTEGRAL S.COOP. PEQUEÑA	F95867123	61.200,00 €

2º.- Disponer el gasto ocasionado por dicha contratación, que se financiará con cargo a la siguiente partida del presupuesto de gastos para el año 2019, quedando sometida la contratación a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la misma.

Partida	Importe (IVA excluido)	Importe (IVA incluido)
543000 52200 2274 312300 Servicios de Seguridad (SN Salud)	61.200,00 €	74.052,00 euros

3º.- Liberar el excedente del importe autorizado por el Servicio Navarro de Salud para esta contratación y puesto a disposición de la Sección de Coordinación de Seguridad de la Dirección General de Interior, como unidad gestora del expediente de contratación.

Partida	Licitación (IVA excluido)	Licitación (IVA incluido)	Adjudicación (IVA incluido)	Diferencia a liberar (IVA incluido)
543000 52200 2274 312300 Servicios de Seguridad (SN Salud)	72.000,00 euros	87.120,00 euros	74.052,00 euros	13.068,00 euros

4º.- Indicar que la presente adjudicación adquirirá plena eficacia una vez transcurrido el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de esta adjudicación.

5º.- Requerir a la adjudicataria la formalización del contrato, que tendrá lugar en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión indicado en el apartado anterior, para lo cual deberá acreditar la constitución de la garantía definitiva por importe equivalente al 4% del precio de adjudicación y resto de documentación, en su caso, conforme a las cláusulas 15 y 16 del Pliego.

	Precio adjudicación (IVA excluido)	Garantía 4%
Lote 1 Seguro de accidentes	61.200,00 euros	2.448,00 euros

6º.- Publicar anuncio de la adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra.

7º.- Trasladar la presente Resolución al Negociado de Gestión Económica y Contable de Interior, a la Sección Económica del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, al Interventor Delegado en el Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, al Servicio de Régimen Jurídico de Interior y al Servicio Navarro de Salud a los efectos oportunos.

8º.- Notificar la resolución a las empresas licitadoras indicándoles que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo y sustitutivo del citado recurso, reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo

dispuesto en los artículos 210 a 213 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Pamplona, 23 de julio de 2019

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD.